



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00144-00

En atención a la solicitud elevada por el representante legal de la entidad demandada [028SolicitudEntregaDineros] y teniendo en cuenta que mediante providencia adiada 9 de julio de 2018 se negó mandamiento de pago [Folios 111 a 113 Cud.1], decisión que fuera confirmada por el Juzgado Quince Civil del Circuito en auto del 31 de mayo de 2018 [Folios 8 a 9 Cud.3], por secretaria proceda a entregar el título de depósito judicial por valor de **\$15.233.174,02** que aparece reflejado en el informe de títulos que antecede, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otra sede judicial o administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(3-3)**

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a4de83ec6a1b816b5d891a39be63e173ed38fe067508be1eca6d35a26c3e204

Documento generado en 14/07/2021 10:15:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 043 de 15 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.